



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D.E. de C.T. el, siete de diciembre dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00112- 00
Proceso	Ejecutivo conexo 2021 00289
Demandante	Brayan Oswaldo Padierna Correa y otros
Demandado	Cooperativa Multiactiva de Transconor y otro
Tema	Agrega notificación y requiere

Se adosa las diligencias de notificación vía correo certificado y correo electrónico de la entidad aquí codemandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL TRANSCONOR, no obstante, de la revisión del proceso, se tiene que las mismas ya se habían incorporado mediante auto del 18 de octubre del año en curso, autorizado la notificación por aviso de dicha entidad o aportara el acuse de recibido de la notificación electrónica visible archivo 011 del One Drive.

De lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dé celeridad al proceso y cumpla con la carga procesal, allegando lo mencionado en párrafo anterior para continuar con el ritual del proceso.

Por último, se advierte que el codemandado JOSÉ ARTURO PEÑA LÓPEZ, se encuentra notificado por aviso, en debida forma cumpliendo los requisitos del artículo 292 del Código General del Proceso y con la constancia de entrega el pasado 15 de septiembre del 2023.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-85 25 Ext.2010 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0103e35e98ab9b4af8d9872b5ed845c7508df6424718fca9fa6096480a34d8ca**

Documento generado en 07/12/2023 08:34:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>